

DERECHO DE ACCESO A ZONA FEDERAL

DOCUMENTACIÓN ACCESO A ZONA FEDERAL

1. Carta intención dirigida al Gral. Gpo. P.A. D.E.M.A. Javier Diego Campillo Administrador del Aeropuerto Internacional de Tulum “Felipe Carrillo Puerto”•

Formato libre.

2. Copia legible de Acta Constitutiva de la empresa y última modificación en su caso del objeto social, con su debido Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

3. Copia legible del Poder General del representante legal de la empresa, con su Registro Público de la Propiedad y Registro.

4. Copia legible de Constancia de Situación Fiscal actualizada.

5. Identificación oficial del representante legal vigente.

6. Acta de Antecedentes No Penales **Federales** del representante de la empresa.

7. Organigrama del personal administrativo y operativo.

8. Manual de Procedimientos. Especificar el procedimiento que realiza desde la captación del usuario hasta el termino del servicio.

9. Permiso emitido por la Dirección General de Autotransporte Federal SICT.

10. Listado de las unidades indicando si son rentados o propios, con los siguientes anexos: Copia de factura o carta factura, tarjeta de circulación, póliza de seguro por daño a terceros, consulta REPUVE, permiso SICT, dictamen de verificación de no contaminantes, y 4 fotografías de la unidad (frente, parte trasera, costado derecho y costado izquierdo).

11. Programa de mantenimiento de las unidades.

12. Tarifas y reglas de aplicación.

13. Relación de operadores que laboraran en las instalaciones del Aeropuerto con los siguientes anexos: copia de licencias en su caso (tipo F), carta de antecedentes no penales, número de IMSS y examen psicofísico.

14. Manifestación: bajo protesta de decir verdad en los supuestos del artículo 22 de la Ley de Aeropuertos (solicitar por correo).

15. Programas de capacitación y adiestramiento de personal.

- La documentación deberá entregarla impresa en carpeta y en digital formato PDF.
- Duda referente a Los requisitos comunicarse al correo movilidad@aitulum.com.mx

TARIFAS DE DERECHO DE ACCESO A ZONA FEDERAL DE ACUERDO AL CATÁLOGO DE PRECIOS Y TARIFAS

Categoría	Acceso a zona federal transportación terrestre			
	Automóvil	Vagonetas	Autobús	Acceso esporádico (evento)
	(Unidad)			
A	\$2,794	\$4,414	\$11,344	\$805

A las tarifas descritas se les aplicará el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

TARIFAS DE DERECHO DE ACCESO A ZONA FEDERAL (ESPORÁDICO) PUBLICADAS EN EL D.O.F. EL 7 DE AGOSTO 2024

Miércoles 7 de agosto de 2024 DIARIO OFICIAL 145

10. Ratificación de los Delegados y sus Representantes Estatales de las Delegaciones de la SOMAAP de Sonora y Morelos.

11. Conclusión y cierre de Asamblea.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 205 de la Ley aforal, 37 y 39 de los Estatutos citados, no serán admitidos los socios que no se encuentren al corriente de sus cuotas, asimismo no se podrán adoptar acuerdos respecto de asuntos que no estuvieren enumerados en la Orden del Día.

Ciudad de México, 29 de julio de 2024.

Presidente de la Sociedad Mexicana de Autores de las Artes Plásticas, S.G.C. de I.P.

María Elizabeth Ambríz Olavarría

Rúbrica.

(R.- 555733)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de la Defensa Nacional

"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

Tarifas por aplicar en el Aeropuerto Internacional de Tulum.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Tarifas de derecho de acceso esporádico a zona federal para la transportación terrestre turística.

Tipo de vehículo	Tarifa por acceso (evento)
Automóvil	\$100.00
Vagoneta	\$150.00
Microbús	\$200.00
Autobús	\$400.00

Reglas de Aplicación.

a. La tarifa propuesta será aplicable para las empresas que brinden un servicio pre-contratado (agencias de viajes y empresas de tiempos compartidos).

b. Las empresas dedicadas a la transportación turística que tengan interés en ingresar a la zona federal para proporcionar su servicio deberán estar debidamente constituidas como sociedad mercantil mexicana, conforme a normatividad vigente.

c. Los vehículos deberán contar con el permiso para prestar los servicios de autotransporte turístico, que autorizan a sus titulares para el ascenso y descenso de pasajeros en puertos marítimos, aeropuertos y terminales terrestres, en servicios previamente contratados.

d. La contraprestación correspondiente se cobrará a mes vencido durante los primeros cinco días naturales del mes inmediato siguiente al mes que se facture, únicamente de los accesos efectivos realizados por tipo de vehículo.

e. No existirá un límite mensual de accesos.

f. A las tarifas descritas se les aplicará el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Las presentes tarifas tendrán una vigencia de 6 meses y entrarán en vigor a partir del 11 de agosto de 2024.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

Estado de México, a 31 de julio de 2024.

Dir. Gral. de G.A.F.S.A.C.O.M.M., S.A. de C.V.

Mtro. José Gerardo Vega Rivera

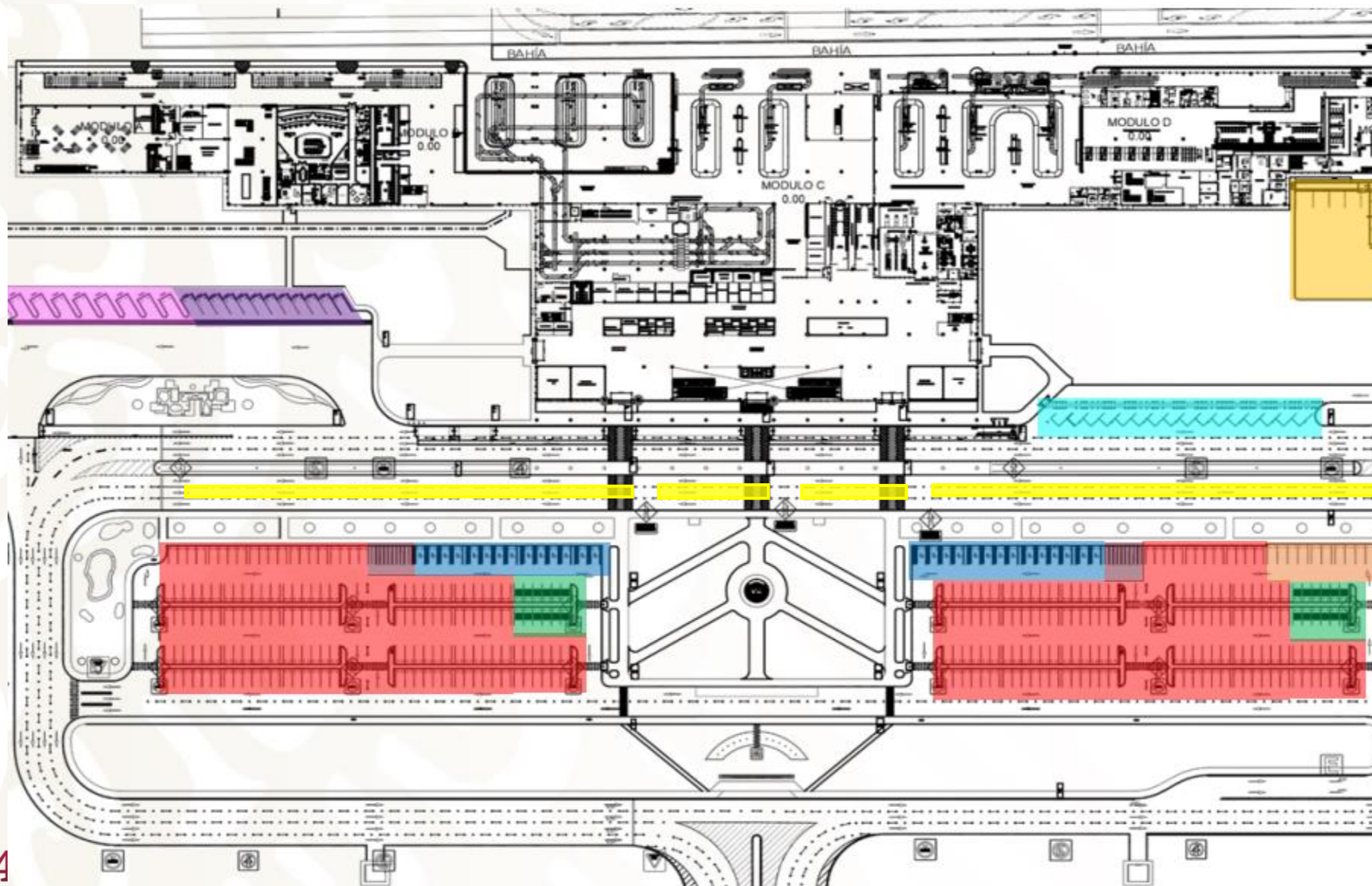
Rúbrica.

Tipo de vehículo	Tarifa de acceso (evento)
Automóvil	\$100.00
Vagoneta	\$150.00
Autobús	\$400.00

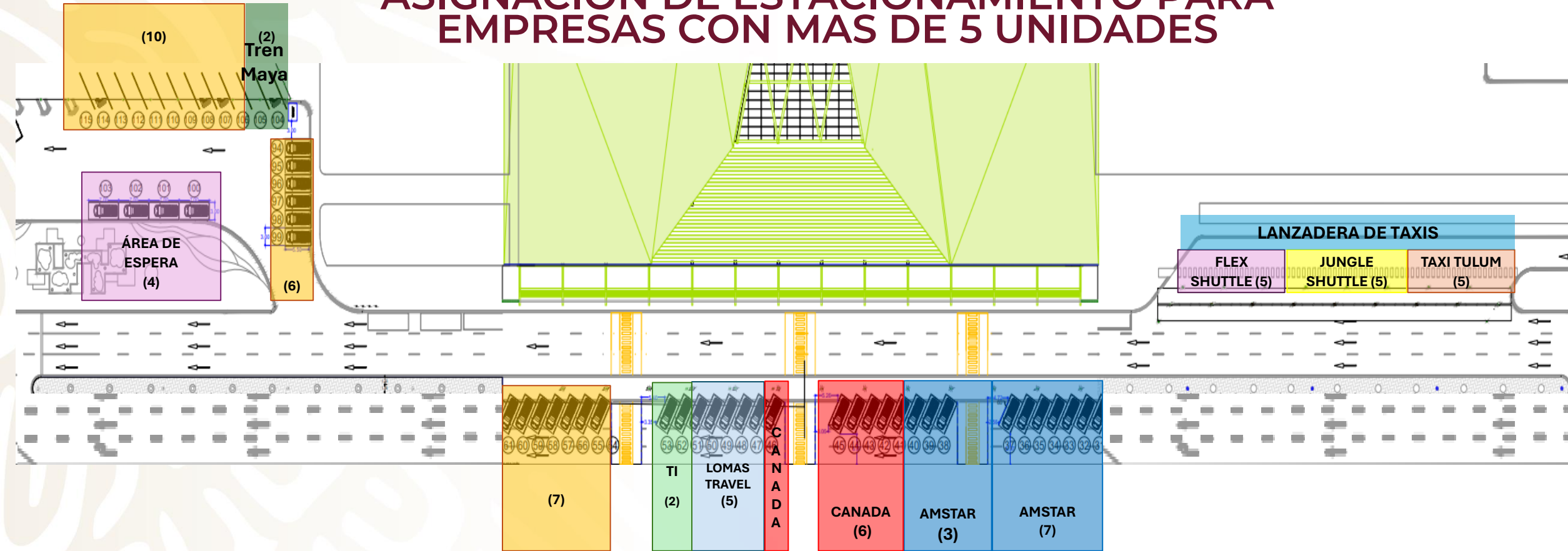
Regla de aplicación.

- La tarifa propuesta será aplicable para las empresas que brinden un servicio pre-contratado (agencias de viajes y empresas de tiempos compartidos)
- Las empresas dedicadas a la transportación turística deberán estar constituidas como sociedad mercantil mexicana conforme a normatividad vigente.
- Los vehículos deberán contar con el permiso para prestar los servicios de autotransporte turístico para el ascenso y descenso de pasajeros en puertos marítimos, aeropuertos y terminales terrestres, en servicios previamente contratados.
- La contraprestación correspondiente se cobrará a mes vencido durante los primeros cinco días del mes inmediato.
- No existe un límite mensual de accesos.
- A las tarifas descritas se les aplicará el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)
- Las tarifas tendrán una vigencia de 6 meses y entraron en vigor a partir del pasado **11 de agosto de 2024**





ASIGNACIÓN DE ESTACIONAMIENTO PARA EMPRESAS CON MAS DE 5 UNIDADES



EMPRESAS CON MENOS DE 5 UNIDADES REGISTRADAS Y PAGO ESPORADICOS

puerta cuatro 7 lugares del 54 al 60

Shuttles 10 lugares del 106 al 115

Puerta cinco 6 lugares del 94 al 99

Total: 23

EMPRESAS CON MÁS DE 5 UNIDADES REGISTRADAS

AMSTAR 10 lugares del 31 al 40

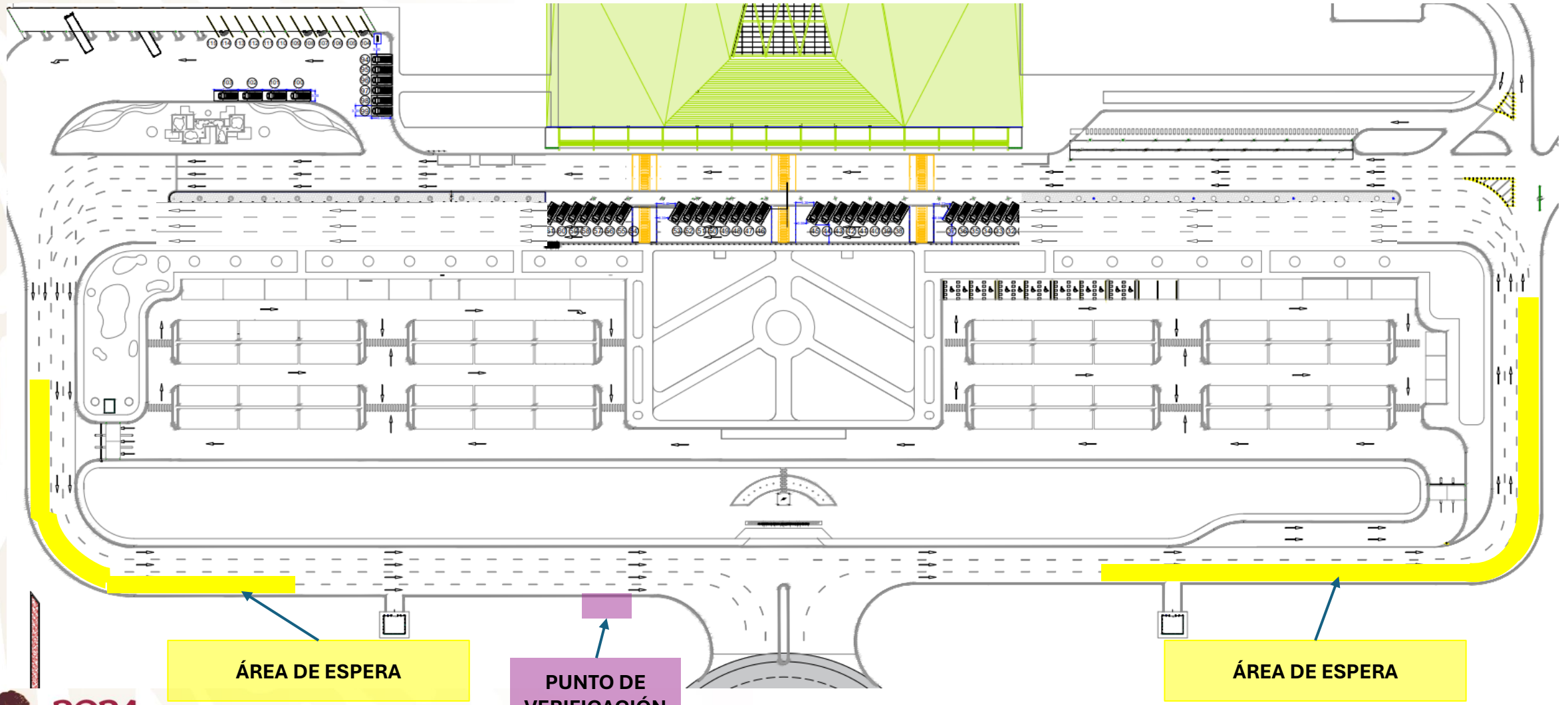
CANADA TRANSFERS 6 lugares del 41 al 46

LOMAS TRAVEL 5 lugares del 47 al 51

TROPICAL INCENTIVES 2 lugares del 52 al 53

Total: 23





ÁREA DE ESPERA

PUNTO DE VERIFICACIÓN

ÁREA DE ESPERA



Punto de verificación

TRANSPORTE TURÍSTICO

CHOFER GUIA

LA UNIDAD LLEVA PASAJEROS

LA UNIDAD LLEVA PASAJEROS

Sí

No

No

Sí

Se le indica el alto y se identifica si paga esporádico o mensual.

Se le permite la salida del Arpto.

Se le indica el alto y se le solicita el comprobante de pago el cual deberá contener:

- Fecha
- Hora
- Nombre de la empresa
- Placas del vehículo
- No. De vuelo
- Sello

Esporádico

Mensual

Deberá presentar el comprobante de pago el cual deberá contener:

- Fecha
- Hora
- Nombre de la empresa
- Placas del vehículo
- No. De vuelo
- Sello

La unidad deberá contar con el tarjetón que expide el aérea de movilidad para su pronta identificación el cual contine la información siguiente:

- Marca
- Modelo
- Nombre de la empresa
- Placas del vehículo
- Vigencia
- Folio

Credencial vigente de turista general, expedida por la secretaria de turismo, obligatoria para explotar el servicio.